

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2013/1/01274

Montevideo, 3 de noviembre de 2014.



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN 262 ACTA 039

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la habilitación de la emisora del servicio de radiodifusión comunitario CXC-287-B que opera en la frecuencia 105.3 MHz en la localidad de Nueva Helvecia del Departamento de Colonia.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 621/011 de 8 de diciembre de 2011 se adjudicó al Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.) la frecuencia 105.3 MHz., en el servicio de radiodifusión comunitario, para uso por Asociaciones Civiles y Grupos de Personas Organizadas (sin fines de lucro) en la modalidad de Frecuencia Compartida, con una potencia (PER) de 0.030 Kw. y una altura media de antena (HMA) de 30 metros.

II) Que por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 952/13 de 13 de setiembre de 2013 se autorizó al Grupo de Personas Nueva Helvecia FM, en la localidad de Nueva Helvecia del Departamento de Colonia, a operar dicha frecuencia en las condiciones dadas por los Arts. 6 y 13 de la Ley N° 18.232 de 22 de diciembre de 2007 y el Art. 7° del Decreto N° 417/010 de 30 de diciembre de 2010.

III) Que por Nota N° 013/T-RDF-S/013 de 23 de diciembre de 2013 el Departamento de Teledifusión autorizó el comienzo de las emisiones regulares de la referida estación.

CONSIDERANDO: I) Que el 5 de agosto de 2014 se efectuó la inspección habilitante correspondiente, en el cual se verificó que la estación opera de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos.

II) Que los Departamentos de Teledifusión y Contralor realizaron los controles y verificaciones correspondientes, por lo que se propone dictar resolución de habilitación de la estación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto- Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, la Ley N° 18.232 de 27 de diciembre de 2007, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, sus modificativos y concordantes, Decreto N° 417/010 de 30 de diciembre de 2010 y a lo informado por los Servicios de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Habilitar la estación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria cuyo titular es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Su operación actual es realizada por “GRUPO DE PERSONAS NUEVA HELVECIA FM” y sus parámetros son los siguientes:

- a. Ubicación – latitud Sur 34°16’53.54” Longitud Oeste 57°13’50.10” – Berna 1473 Apto. 2 - Nueva Helvecia, departamento de Colonia.
- b. Canal de operación – 287 (105,3 MHz)
- c. PER máxima 0,030 Kw.
- d. HMA – 30 metros.
- e. Distintivo – CXC 287B
- f. Denominación – NUEVA HELVECIA FM.

2.-Establecer que, si en la práctica las emisiones produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, se deberá reducir de inmediato la potencia y tomar las medidas necesarias para eliminarlas. Previo a reiniciar las emisiones con la potencia de RF autorizada, deberá comunicarlo a la URSEC.

3.-Notifíquese al Ministerio de Educación y Cultura y a los interesados la presente Resolución.

4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones y Departamento Teledifusión. Cumplido, oportunamente archívese.